

CONTR 2024 522862

IOFP – CONTR 2024 522862 IOFP- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	4
2 OBJETO.....	4
2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
3 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	6
4 COMPONENTE E INVERSIÓN.....	6
5 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO.....	6
6 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.....	8
7 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH).....	8
8 COMPROMISO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.....	9
9 DEFINICIONES Y FUNCIONES.....	10
9.1 LA AGENCIA.....	10
9.2 TÉCNICO RESPONSABLE DE LA AGENCIA Y ESPECIALISTAS.....	10
9.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.....	11
9.4 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES.....	11
9.5 ASISTENCIA A LA AGENCIA.....	12
9.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
9.7 PERSONAL QUE DEBERÁ INTERVENIR.....	12
9.8 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	12
10 FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....	13
10.1 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	13
11 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	15
12 RELACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA AGENCIA.....	22
13 DOTACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA.....	22
13.1 EQUIPO MÍNIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	22
13.2 PERSONAL.....	22
13.3 INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	23
13.4 VEHÍCULOS.....	23
14 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
14.1 CONFIDENCIALIDAD.....	23
14.2 PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
15 RELACIÓN VALORADA.....	29
16 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	29

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....30
16.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....32

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 ANTECEDENTES

La entrada en vigor la Orden del 7 de diciembre de 2001 que hizo efectiva la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, puso fin al uso de fibrocemento con fibras de amianto en la construcción en España. Su uso se prohibió en 2002 tras demostrarse que es un cancerígeno de primer nivel. Sin embargo esta prohibición dejó en un limbo el ya instalado y cuya vida útil ya ha terminado (como en la mayoría de los casos), que es el que puede ocasionar graves problemas de salud. Por ello, siguen existiendo estructuras de años anteriores que se pueden mantener hasta el final de su vida útil, siempre que se encuentren en buen estado.

La vida útil del amianto se considera de unos 30 años, momento en que el fibrocemento con partículas de amianto comienza a perder sus propiedades como material. Todo el fibrocemento existente en los Espacios Naturales debe de haber superado o estar próximo a superar esa vida útil, lo que hace aconsejable su retirada.

La normativa vigente en la actualidad es el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizó un trabajo de campo para la toma y procesado de datos que permitió la elaboración de un informe o inventario cuyo objetivo fundamental fue detectar la existencia de elementos de fibrocemento con contenido en amianto localizados en los veinticuatro Parques Naturales y dos Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA es promotora para la realización de "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible " con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán a al contrato de "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202 ".

El presente pliego junto con la documentación complementaria aportada se considerará integrado en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato. En caso de contradicción entre el presente pliego y la documentación complementaria, prevalecerá éste sobre aquella.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El ámbito de actuación, montes y términos municipales se han determinado en función de las necesidades y prioridades establecidas por el Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales.

Se relacionan por provincia los emplazamientos que servirán para el desarrollo del presente contrato así como los presupuestos base de licitación de cada una de las 35 obras.

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA	Total Presupuesto base de licitación ejecución de la Obra. (IVA incluido)
ALMERIA	P.N SIERRA NEVADA	ABRUCENA	ZONA DE ACAMPADA CONTROLADA LA ROZA	515112	4106607	ZAC (Zona de acampada controlada)	3.730,35
ALMERIA	P.N SIERRA NEVADA	FINANA	REFUGIO UBEIRE	508726	4108023	REFUGIO	0,00
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	286904	4016505	TECHADO APARCAMIENTOS	8.943,68
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	286911	4016505	CASETA BOMBA	2.828,12
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	286716	4016416	CASAS	9.707,06
CÁDIZ	SIERRA DE GRAZALEMA	BENAOCÁZ	NAVE AGUAS NUEVAS. MONTE CINTILLO Y AGUAS NUEVAS. CA-11029-JA	283186	4062753	NAVES	14.626,37
CÓRDOBA	P.N.SIERRAS SUBBÉTICAS	CABRA	CV SANTA RITA	380072	4147059	Casa guarda	3.475,16
CÓRDOBA	RESERVA NATURAL LAGUNA DE ZÓNAR	AGUILAR DE LA FRONTERA	CASILLA DE LOS PAJARITEROS	350495	4149347	Casa	32.131,77
CÓRDOBA	SIERRA DE HORNACHUELOS	HORNACHUELOS	AR HUERTA DEL REY (SENDERO RABILARGA)	301314	4190963	Áreas Recre	4.841,28
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	CASA FORESTAL CANALEJA ALTA	513924	4139002	REFUGIO	8.224,42
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	LA RESINERA, TUBERÍA SUMINISTRO	423125	4088069	CASAS	68.723,58
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	LA RESINERA, CASETA AGUA POTABLE	423245	4088084	CASETAS	3.239,98
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	LA RESINERA, ANTIGUA FÁBRICA	423331	4088097	NAVES	36.051,47
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	ALFACAR	PARAJE CASA DEL CURA.	456674	4127267	ANTIGUO TRANSFORMADOR DE ELECTRICIDAD.	7.762,73
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL DE LOS PEÑONCILLOS	456801	4123023	COCHERAS ANEXAS A CASA FORESTAL	13.936,85
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	APRISCO DEL TAJÓN	521543	4130726	APRISCO	56.129,84
GRANADA	SIERRA DE BAZA	BAZA	CASA FORESTAL LAS BALSILLAS	520748	4135031	CASAS	3.575,84
GRANADA	SIERRA DE BAZA	GOR	CASA FORESTAL "CASAS DE DON DIEGO"	510085	4130011	CASAS	30.494,31
GRANADA	SIERRA DE BAZA	CANILES	CASA FORESTAL LOS FRAILES	525417	4131297	CASAS	19.580,41
GRANADA	SIERRA NEVADA	LANUARÓN	TELLO	458940	4090370	OTROS	24.754,06
GRANADA	SIERRA NEVADA	PADUL	NAVE DEL AGUADERO	446680	4097038	NAVES	16.078,12
GRANADA	SIERRA NEVADA	MONACHIL	LA DEHESILLA	458022	4106835	OTROS	20.310,83
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	PARAJE VENTA VICARIO ANTIGUAS	422756	4084425	NAVES	44.989,68
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMUJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	LA RESINERA, ALMACÉN	423275	4088119	NAVES	56.143,75
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	FINCA LA ERMITA	460459	4129818	NAVE-COCHERA	17.402,09
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	FINCA LA ERMITA	460664	4129735	NAVE APRISCO	22.476,20
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	NÍVAR	CARIALFAQUÍ (CONSORCIADO CON PARTICULAR)	453297	4125965	NAVE GANADERA	21.944,80
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	NÍVAR	CARIALFAQUÍ (CONSORCIADO CON PARTICULAR)	453297	4125965	NAVE GANADERA	16.324,67
HUELVA	PINAR DEL FARO HU-70044-EP DOÑANA	ALMONTE	CASA DE MALANDAR	200809	4077910	DEPÓSITOS	3.956,10
JAÉN	SIERRA DE ANDÚJAR	ANDÚJAR	FINCA VALQUEMADO	395404	4230755	FINCAS	0,00
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	HORNOS	ALMACÉN DE LA ALFALA DEL PARQUE DE FAUNA SILVESTRE COLLADO DEL ALMENDRAL. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE FAUNA SILVESTRE COLLADO DEL ALMENDRAL. MONTE BUJARAIZA JA-11070-JA	516800	4216274	NAVES	3.124,91
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	HORNOS	4 REFUGIOS DEL PARQUE DE FAUNA SILVESTRE COLLADO DEL ALMENDRAL. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE FAUNA SILVESTRE COLLADO DEL ALMENDRAL. MONTE BUJARAIZA JA-11070-JA	516943	4216195	REFUGIOS	4.534,97
JAÉN	DESPEÑAPERROS	SANTA ELENA	NAVE 2	455845	4250619	NAVES	17.486,13
JAÉN	DESPEÑAPERROS	SANTA ELENA	NAVE 1 (COCHERAS)	456165	4250604	NAVES	13.042,07
JAÉN	P.N. SIERRA DE ANDÚJAR	ANDÚJAR	VIVERO DE LUGAR NUEVO. COORDENADAS 38°09'15,83"N, 4°03'00,16"O	408001	4223467	Nave	64.771,55
JAÉN	P.N. SIERRA DE ANDÚJAR	ANDÚJAR	VIVERO DE LUGAR NUEVO. COORDENADAS 38°09'15,83"N, 4°03'00,16"O	408001	4223467	Caseta de bomba	0,00
MÁLAGA	MONTES DE MÁLAGA LAS NUEVAS SE-60003-JA	MÁLAGA	ÁREA RECREATIVA TORRUJOS	378370	4076536	ÁREA RECREATIVA	11.270,51
SEVILLA	DOÑANA	ANALCAZAR	CASA DEL SHERRY 5	206867	4095010	NAVES	2.933,32

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 OBJETIVO ESPECÍFICO

Se realizará la Coordinación de Seguridad y Salud de las 35 obras indicadas en el apartado anterior, dando cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en la obra de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición en diversas infraestructuras localizadas en espacios naturales protegidos de la CAA con origen de financiación en fondos Europeos MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA) con Código Fondo MR02040202.

Se adjunta como información complementaria a este Pliego de Prescripciones Técnicas los 35 proyectos básicos y de ejecución.

4 COMPONENTE E INVERSIÓN

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.12

4	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
Retos y objetivos Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos	
Inversiones	
C4.12 Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	

En particular, están incluidas en el subproyecto “Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible” aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

5 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las actuaciones objeto de la presente licitación se establecen los hitos y objetivos, plazos de ejecución y mecanismos de verificación que se exponen a continuación:

La fecha límite en que deben completarse todos los trabajos tiene un plazo de finalización DE CINCO MESES desde el inicio del contrato.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medida	Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	O.1	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	1	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Almería.
C4.I2	O.2	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	4	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Cádiz.
C4.I2	O.3	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	3	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Córdoba.
C4.I2	O.4	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	19	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Granada.
C4.I2	O.5	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	1	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Huelva.
C4.I2	O.6	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	5	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Jaén.
C4.I2	O.7	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	1	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Málaga.
C4.I2	O.8	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	1	Q4	2024	Servicio de Coordinación de Seguridad y salud para la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Sevilla.
Medida	Hito	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	Descripción del objetivo
C4.I2	H.1	Entrega a AMAYA del Plan de Trabajo en el plazo de 10 días naturales desde la Orden de inicio del contrato	ud				Q4	2024	El adjudicatario elaborará un plan de trabajo que entregará antes del plazo indicado al Responsable del contrato.
C4.I2	H.2	Dossier con los informes de visitas a las obras con resumen de las actividades realizadas en la obra, en relación a la seguridad y salud; información sobre cualquier incidencia en materia de PRL. Se incluirán también las actas de visita, y copia de cualquier anotación en el Libro de Incidencias y/o en el Libro de Visita, reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales, así como un reportaje fotográfico de las visitas realizadas.	uds				Q4	2024	El adjudicatario redactará y entregará con carácter mensual un dossier con todos los informes elaborados de las visitas realizadas a las obras.

6 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Este contrato contribuye a la transición ecológica y digital a través de los coeficientes establecidos en el etiquetado verde y digital del componente y la medida del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en la que se encuadra.

Medida/submedida		Etiqueta (campo de intervención)		Contribución clima	Contribución medio ambiente
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	N.º 50	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

7 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

El adjudicatario deberá respetar el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, es un principio específico de obligatoria consideración en la ejecución de todas las actuaciones sufragadas por los fondos del PRTR, la adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente, así como su seguimiento y verificación.

En este sentido, el adjudicatario se asegurará de lo siguiente:

- Respecto a los equipos informáticos necesarios, éstos cumplirán con los requisitos de consumo energético definidos en el estándar Energy Star o equivalente. Se acreditará con una declaración responsable, indicando la marca y modelo de los distintos dispositivos informáticos utilizados a lo largo de la actuación, acompañada de una copia de la ficha técnica de cada dispositivo empleado.
- Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se utilizarán los medios de transporte más eficientes del mercado en términos medioambientales (vehículos eléctricos, híbridos o EURO 6) y se optimizarán el número y las rutas de desplazamientos. Lo anterior se acreditará mediante una declaración responsable donde se indiquen los desplazamientos realizados, la identificación del vehículo/s utilizado/s, el número de kilómetros recorridos y una estimación de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) producidas.
- Se acreditará la entrega a un gestor autorizado y el destino de los equipos informáticos dados de baja (si procede), conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.

Estos compromisos, así como cualquier otro identificado a lo largo de la ejecución del encargo que pueda suponer un riesgo para el cumplimiento del principio DNSH, deberán trasladarse a los subcontratistas.

8 COMPROMISO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

Los beneficiarios finales tienen que cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad del PRTR, según se recoge en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR.

Se indica a continuación el enlace a la página oficial de descarga de materiales gráficos e identidad visual:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9 DEFINICIONES Y FUNCIONES.

9.1 LA AGENCIA

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) es una agencia pública empresarial con atribuciones por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para contratar y gestionar los proyectos que le son atribuidos.

9.2 TÉCNICO RESPONSABLE DE LA AGENCIA Y ESPECIALISTAS

LA AGENCIA designará, a los efectos recogidos en los apartados siguientes, a un Técnico Responsable que ejercerá las funciones de representación de la misma ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas.

El Técnico Responsable de LA AGENCIA trasladará al Consultor las prioridades de actuación de todos los trabajos objeto del contrato.

Los Técnicos Especialistas de la plantilla de la AGENCIA o los contratados por ella, serán los técnicos con los que contará el Técnico Responsable en los temas en los que él no sea especialista, para el seguimiento de la calidad técnica con la que se desarrolla el proyecto en todos sus aspectos: normativa, metodología, documentación, etc.

LA AGENCIA tendrá la capacidad de aceptar o cesar al personal interviniente por parte del Consultor, siempre que existan argumentos para ello. Así, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con las Normativas, Recomendaciones, Órdenes Circulares, etc. que se hayan de aplicar, o se perturbe y comprometa la buena marcha de la ejecución del contrato o el cumplimiento de los programas de trabajo, LA AGENCIA podrá exigir al Delegado del Consultor, la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el orden necesario.

El Técnico Responsable de la Agencia definirá las reuniones que se habrán de mantener y los informes de control a realizar durante el desarrollo de los trabajos. Estas reuniones e informes serán básicos para la aprobación y consiguiente abono, con o sin penalización por defecto de calidad, de las actividades del proyecto a medida que sean terminadas.

El Técnico Responsable de la Agencia tendrá funciones administrativas, técnicas y económicas, interpretando los términos del contrato, si bien sin alterarlos. En tal sentido se habrán de atender sus indicaciones por el Consultor, teniendo en cuenta que el Técnico Responsable y los Especialistas de la AGENCIA, en el marco de sus funciones, serán responsables de aquellas decisiones que puedan imponer, en contra de los criterios del Consultor. Dichas decisiones se darán por escrito y deberán ser aceptadas por el Consultor, si bien éste a través del coordinador de seguridad y salud nombrado podrá dejar constancia por escrito, de la disparidad de criterios en el tema de que se trate, a fin de que queden clarificadas las posibles responsabilidades futuras.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponderá al Técnico Responsable de la Agencia la emisión de las certificaciones para el abono de los trabajos al Consultor. Aprobará asimismo el programa definitivo y de detalle del Consultor.

9.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral vigilará para que el Plan de Seguridad elaborado por el contratista esté permanentemente actualizado. Asimismo, deberá estar permanentemente a disposición de la Dirección Facultativa, así como de los que intervengan en la ejecución de la obra, de las personas con responsabilidades en materia de prevención de las Empresas intervinientes y de los Representantes de los Trabajadores.

Estará integrado en el equipo de la Dirección de Obra.

9.4 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

LA AGENCIA designará al Gerente del Servicio tal y como se ha reseñado en apartados anteriores, que desarrollará las siguientes funciones:

- Dirección, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de las actividades objeto de Encargo, así como la conformación de las certificaciones.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Encargo de Servicios por Administración o disposiciones oficiales.
- Formalizar el Acta de inicio de los trabajos.
- Exigir que el Programa de Trabajos se cumpla, en consecuencia exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto del Encargo de Servicios por Administración.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- El Gerente del Servicio está expresamente facultado para variar el Programa de Trabajos, en realización o por realizar, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que no varíe el presupuesto.
- Establecer la periodicidad con la que el adjudicatario presentará informes sistemáticos sobre la marcha y los resultados que se vayan obteniendo.
- El equipo de trabajo propuesto por el Adjudicatario en su Programa de Trabajo, una vez aprobado este, no podrá ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito del Gerente del Servicio, ante solicitud motivada del Adjudicatario, que deberá justificar las causas.
- Certificación de las actividades ejecutadas.
- Presentar ante LA AGENCIA las certificaciones mensuales y finales conformadas, correspondientes a las unidades de obra por sus precios unitarios de acuerdo con el encargo para la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que a juicio de LA AGENCIA, a través del Gerente de Servicio, se estime oportuno integrar en los Servicios, siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto de los mismos.

9.5 ASISTENCIA A LA AGENCIA

El adjudicatario facilitará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sin ningún coste adicional, cuantos servicios técnicos se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Encargo, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, etc.

9.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del contrato se establece en CINCO (5) MESES contando al día siguiente de la Orden de Inicio de los trabajos.

9.7 PERSONAL QUE DEBERÁ INTERVENIR.

Descripción de los elementos personales que, como mínimo, deberán intervenir en la prestación del Servicio.

9.8 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los autores cederán a LA AGENCIA plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado de los trabajos realizados para la misma. A estos efectos, y para que así conste, el contratista, deberá firmar el contrato dando su visto bueno al contenido de la presente cláusula.

Por lo tanto, LA AGENCIA, tendrá plena libertad de explotación, total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual sobre las trabajos creados por los autores. En particular, LA AGENCIA podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación de las obras que resulten de los trabajos realizados por el Contratista.

La cesión plena y sin restricciones a que se refiere el párrafo anterior se hará extensiva, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior, al material que haya sido utilizado por los autores para la preparación, diseño, creación y ejecución de su trabajo, tales como borradores, folletos, planos, bocetos, croquis, etc.

La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al Contratista por parte de LA AGENCIA.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cualquier acto de explotación o difusión de las obras que resulten del trabajo realizado en el ámbito de este contrato, LA AGENCIA respetará la mención de los autores del trabajo; que figurarán en calidad de co-autores.

Con carácter supletorio, será de aplicación el régimen jurídico contenido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con las modificaciones y adiciones contenidas en la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, así como en las disposiciones concordantes.

Cuando los autores deseen utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo o conferencia, deberán solicitar la conformidad de LA AGENCIA por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a LA AGENCIA, la cual deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

10 FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

10.1 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) serán todas aquellas especificadas en la Normativa vigente de aplicación, tanto legislación aplicable como normativa interna y procedimientos del promotor, en el momento de su designación, así como aquellas que pudieran surgir como consecuencia de las posibles actualizaciones legislativas, normativas y procedimentales durante el desarrollo de las funciones del Coordinador.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el técnico competente integrado en la dirección facultativa de la obra, designado por el promotor que hará cumplimiento al RD 1627/1997 Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

El CSS deberá cumplir las Instrucciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante Agencia) que le serán proporcionadas a la firma del contrato.

CONDICIONES.

El periodo de tiempo en el que la obra no tenga actividad, es decir, se encuentre parada, no será objeto de facturación. Solo se facturará y abonará, por tanto, el tiempo en el que la obra se mantenga activa y se realice la prestación efectiva de los servicios contratados (informes de visita y resumen del trabajo mensual).

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La paralización oficial de los trabajos deberá ser indicada por la dirección de la obra a través del libro de órdenes. Por otra parte, en caso de paralización por condiciones meteorológicas, estado de alarma sanitaria, falta de permisos o licencias, suministros... también se dará por paralizado el servicio (por tanto, no se abonará tampoco ese periodo hasta la reactivación de los trabajos).

Se realizarán, al menos, dos visitas de coordinación de seguridad a obra al mes. No obstante, en función de la ejecución de la obra se podrán redistribuir las visitas en los siguientes meses, siempre con el visto bueno del responsable del contrato. En este caso deberá justificarse previamente a la certificación.

El CSS deberá convocar verbalmente o por escrito las reuniones de coordinación de actividades empresariales. Se realizarán reuniones de CAE en función de:

- Complejidad y duración de la misma.
- Incorporación de subcontratas a la obra. Se deberán hacer reuniones de CAE con cada nueva subcontrata se que se incorpore a la obra, procurando agrupar a las empresas en la misma reunión, siempre que sea posible.
- Cuando se produzca un cambio de: CSS, director de obra, jefe de obra, recurso preventivo o contrata.
- Resolución de conflictos.
- Concurrencia de otras actividades en el centro de trabajo.
- Siempre que lo requiera una unidad de obra puntual o lo estime conveniente el CSS, el responsable del contrato o persona en quien delegue.

El Coordinador de Seguridad y Salud aportará al responsable del contrato o persona en quien delegue y a la promotora, la documentación en materia de seguridad y salud relativa a la obra y especificada en este pliego.

Se considerarán finalizados los trabajos del CSS una vez se haya finalizado la ejecución de las unidades de obra recogidas en proyecto. Esta información debe ser acreditada por el Director de Obra.

La Agencia proporcionará al CSS el acceso a la herramienta informática de gestión de documentación (GESECO) y elaboración de informes (INCOSEG) que utilizan los técnicos de la Agencia para el desarrollo de sus funciones.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el transcurso de la Obra:

- Revisar e informar favorablemente las modificaciones propuestas al PSS de la Obra, en función del proceso de ejecución de la obra, la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o situaciones que hayan podido surgir, a través de una adenda al PSS.

- Seguimiento documental de la incorporación de nuevos recursos a la obra.

- Realizar las funciones de Coordinación indicadas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, tales como:

- x Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en la obra, a la hora de la toma de decisiones técnicas y de organización dirigidas a planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse, simultánea o sucesivamente; así como al estimar la duración requerida para la ejecución de estos trabajos o fases de trabajo.

- x Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- x Cuando exista concurrencia con otras obras, actividades o centro de trabajo, se deberá realizar la Coordinación de Actividades Empresariales coordinándose preferentemente con otros Coordinadores de Seguridad y Salud, Coordinadores de Actividades Preventivas, Recursos Preventivos o Responsables de Prevención de Riesgos Laborales de la actividad o centro de trabajo en el que se dé la concurrencia.

- x Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- x Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- x Coordinar las reuniones para la colaboración del personal responsable de Seguridad y Salud de las distintas empresas que puedan intervenir en las obras.

- x Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades siguientes:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- Tratamiento en caso de cortes parciales o totales de circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas. Establecimiento de zonas de acopio de materiales.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Tratamiento de servicios afectados.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas al contratista, al subcontratista y a los trabajadores autónomos.
- Controlar si los equipos de trabajo y maquinaria utilizados en la obra cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud del R.D. 1215/97 o disponen del marcado CE. Controlar si los Equipos de Protección Individual cumplen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud previstas en el R.D. 773/97.
- El CSS deberá mantener actualizadas las fichas del Dossier Preventivo, en caso que se den modificaciones o incidencias en las mismas, habrán de tener especial atención en:
 - Las fichas nº2 y 2b de contrata-subcontratas y contrata-suministros.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y ocasionalmente con:

- Cambio de nombramiento de jefe de obra. El CSS solicitará a la empresa contratista mediante correo electrónico la firma del documento nº 8 del Dossier preventivo en el que se nombra al nuevo jefe de obra.

- Cambio de recurso preventivo. El CSS solicitará el nombramiento del nuevo recurso preventivo mediante correo electrónico en el documento correspondiente del dossier preventivo. En caso de anular el recurso preventivo anterior se especificará dicho cambio en el libro de incidencias.

Tanto el dossier preventivo como sus actualizaciones se archivarán en el gestor documental de la herramienta informática GESECO de la Agencia a disposición del CSS.

Por lo que respecta al Libro de Incidencias (LI), el Coordinador deberá:

- Custodiarlo (comprobar que se encuentra en la caseta de obra) y dar acceso al Libro de Incidencias a las partes interesadas (Dirección facultativa, contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención, representantes de los trabajadores...).

- Dejar constancia del incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.

- Cuando sea necesario, comunicar a Inspección de Trabajo las anotaciones en el libro de Incidencias en el plazo de 24 horas, conforme a las directrices dadas por la Inspección de Trabajo.

- En cada visita a obra cumplimentar el Libro de Incidencias (en caso necesario) y notificar las anotaciones al contratista afectado, al director de obra y al Responsable del Contrato (o persona en quien delegue). El Libro de Incidencias se considerará como Libro de Seguimiento de la Seguridad y Salud en la obra donde se escribirán además de las incidencias, las particularidades que se consideren de relevancia en el transcurso de la misma. Todas las incidencias que puedan generar un riesgo para la seguridad del trabajador, otros trabajadores o terceros o supongan un incumplimiento de los requisitos técnicos y documentales exigidos en la obra en materia de seguridad y salud, detectadas en la obra serán reflejadas tanto en el informe del Coordinador de Seguridad como en el Libro de Incidencias. En caso de paralización de la actividad u obra, deberá realizarse la comunicación correspondiente a la Inspección de Trabajo, en un plazo máximo de 24 horas, a través de la correspondiente copia de la anotación reflejada en el libro de incidencias. En caso de cambio en el nombramiento del director de obra, jefe de obra, recurso preventivo, CSS o contrata de la obra quedará registrado en el libro de incidencias. Las incidencias detectadas en obra se comunicarán en el mismo día de la visita a la empresa contratista a través de una copia del libro de incidencias, del acta de visita o por correo electrónico (jefe de obra, encargado, recurso preventivo y/o personal necesario para que se puedan subsanar) y al director de obra como mínimo a través del informe de visita a obra, realizado posteriormente. Si son importantes, se comunicarán en el momento de la detección por vía telefónica al jefe de obra y al director de obra, en caso necesario.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las anotaciones en el LI se incorporarán como anexo al informe de la visita a obra y se dará traslado a las personas mencionadas en el párrafo anterior.

Por lo que respecta a la paralización de los trabajos el Coordinador deberá disponer la paralización de los tajos, trabajadores, maquinaria o, en su caso, de la totalidad de la obra, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores y comunicarlo en un plazo de 24 horas a la Inspección de trabajo y Seguridad Social.

Además, el Coordinador deberá:

- Verificar que todos los trabajadores que participen en la ejecución de los trabajos cumplan los requisitos profesionales y legales exigibles de acuerdo con los trabajos que van a realizar, incluyendo la revisión de la documentación requerida para los trabajadores, tanto del contratista principal, como de los subcontratistas, en materia laboral y de seguridad social (por ejemplo: certificados de alta en la Seguridad Social, registros de cualificación y formación, etc.).

- El CSS recabará información, previa entrada en obra de cualquier empresa subcontratista, sobre los trabajos subcontratados con sujeción al proyecto apoyándose en el libro de subcontratación de la obra.

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1215/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y sus modificaciones.

En caso de accidente laboral, el Coordinador deberá:

- Velar por la correcta actuación del Contratista, siguiendo los procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

- Informar en el menor plazo posible a la Dirección de obra y al responsable del contrato o persona en quien delegue.

- Recabar toda aquella documentación e información que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social solicite al promotor y de la contrata y subcontratas. También se asegurará de que esta documentación se presente a la Inspección en tiempo y forma, Mantener absoluta discreción al respecto ante los medios de comunicación y terceras partes, remitiendo a cualquier medio a las personas del promotor que hayan sido nombradas como interlocutoras para ello. Reporte y seguimiento del Coordinador

- Elaborar un informe del accidente al que se adjuntarán como mínimo los siguientes documentos:

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

◦ Investigación del accidente por parte de la empresa responsable del trabajador o trabajadores afectados y la documentación de los medios afectados incluyendo las medidas preventivas adoptadas por la empresa para prevenir un nuevo accidente.

◦ Copia de las anotaciones realizadas en el libro de incidencias. Este documento se deberá enviar al Director de la obra con copia a quien proceda por parte del promotor en el plazo que éstos soliciten.

• En caso de requerimiento por parte de la Inspección de trabajo a la promotora, el Coordinador recabará documentación solicitada.

• También se asegurará de que esta documentación se presente a la Inspección en tiempo y forma, y enviará una copia al Director de obra y al responsable del contrato (o persona en quien delegue).

El coordinador deberá también:

• Establecer la programación de las visitas/inspecciones periódicas, que será la adecuada en función de la complejidad y casuística de la obra, y de cada una de las fases de la misma.

• La programación de las visitas deberá ser coordinada con el Director Obra y con el Contratista siendo como mínimo cuatro visitas mensuales mientras la obra se esté ejecutando.

• Elaborar las actas de visita, firmadas por el responsable del Contratista, para cada visita realizada a la obra.

• Redactar un informe por cada visita a la obra que se remitirá en el menor plazo posible al Director de obra y al responsable del contrato (o persona en quien delegue). Estos informes incluirán un resumen de las actividades realizadas en la obra, en relación a la seguridad y salud; información sobre cualquier incidencia en materia de PRL. Se incluirán también las actas de visita, y copia de cualquier anotación en el Libro de Incidencias y/o en el Libro de Visita, reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales, así como un reportaje fotográfico de las visitas realizadas.

• Podrá solicitarse por parte del responsable del contrato (o persona en quien delegue) reuniones y entregas parciales de los trabajos para poder establecer un seguimiento de los mismos.

• Entregar la información solicitada en los formatos exigidos por el responsable del contrato.

• Las instrucciones técnicas le serán proporcionadas tras la firma del contrato.

A la finalización de la Obra

Una vez finalizada la obra, el coordinador deberá:

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realizar el informe final resumen de la obra en relación a los temas de prevención de riesgos laborales, en el cual se incluirá la información relativa a los trámites pertinentes de comunicación del fin de la obra a las autoridades competentes. El informe final se realizará conforme a la instrucción correspondiente.

- Enviar modelo de cuestionario de fin de servicio a la promotora y recabar la firma de este documento para enviarlo al responsable del contrato o persona en quien delegue.

ÁREA DE TRABAJO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

El medio de transmisión de información y seguimiento por parte del responsable del contrato se hará a través de un área de trabajo a la que se le dará acceso al CSS como usuario externo. Se le proporcionará al adjudicatario el procedimiento necesario para el uso del área de trabajo.

El CSS deberá colgar en el área de trabajo al menos la siguiente documentación:

- Planificación mensual de visitas a obra.
- Informes de visita a obra (se adjuntarán las reuniones CAE que se realicen).
- Informe final de Obra.

PROGRAMAS GESECO E INCOSEG

La Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de los programas GESECO para archivar la documentación de cada obra e INCOSEG para realizar los informes de visita. Se le proporcionará al adjudicatario el procedimiento necesario para el uso de los mismos.

La documentación que el Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) debe solicitar a la contrata, colgar en GESECO y revisar antes del inicio de los trabajos, será al menos la siguiente:

- Evaluación de Riesgos de cada empresa que acceda al centro de trabajo. Se comprobará que los puestos de trabajo se encuentran evaluados en el documento y se han adoptado medidas adicionales, en caso necesario.
- Acreditación vigente del Servicio de Prevención de la empresa (propio, ajeno o mancomunado) y Plan Preventivo de la Empresa, en caso necesario.
- Seguro de Responsabilidad Civil de las Empresas.
- Documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados sus trabajadores (mensualmente), incluyendo a encargados, jefe de obra, recurso preventivo...

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificado de la empresa acreditando que sus trabajadores han sido sometidos a controles de salud y son aptos para los puestos de trabajo que desempeñan.
- Certificado de la empresa acreditando la formación en materia preventiva, impartida a sus trabajadores (especificando contenido, fecha, nombre de los trabajadores) y la información sobre los riesgos y medidas preventivas de cada puesto de trabajo.
- Certificado de la empresa acreditando que ha entregado a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios, con el correspondiente marcado CE, para evitar los riesgos del puesto de trabajo (especificando nombre, clase de equipo y fecha de entrega).
- Autorización de uso de maquinaria (en su caso).
- Nombramiento del Recurso Preventivo establecido en el centro de trabajo (conforme al RD. 604/2006 de 19 de Mayo).
- Maquinaria que pueda circular por carretera y esté matriculada: manual de instrucciones y mantenimiento, permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, tarjeta de transporte, seguro responsabilidad civil obligatorio a terceros, certificado de seguridad de la máquina (marcado CE u homologación).
- Maquinaria que no puede circular por carretera, transportada en góndola, no matriculada: manual de instrucciones y mantenimiento, seguro general del parque de maquinaria de la empresa, certificado de seguridad de la máquina (marcado CE u homologación) y permiso especial de transporte de maquinaria pesada por carretera (en su caso).
- Apertura del centro de trabajo.

El responsable del contrato proporcionará al CSS los modelos de documento que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El CSS deberá informar de manera inmediata al responsable del contrato en caso de accidente grave, muy grave o mortal en la obra.

El responsable del contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el adjudicatario en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12 RELACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA AGENCIA

Si la Agencia observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del adjudicatario, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana. Cualquier sustitución del personal que se produzca, deberá ser previamente autorizada por la dirección de obra. Aunque el adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos llevados a cabo por su personal, deberá informar a la dirección de obra sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea conveniente este último. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por la Agencia previo informe de la dirección de obra. Los acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos cabrá recurso contencioso - administrativo.

13 DOTACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA.

Básicamente, el equipo de Coordinación de Seguridad y salud estará dotada como mínimo de:

- A. Personal Técnico
- B. Personal Auxiliar (en caso necesario)
- C. Oficina principal y su equipamiento.
- D. Vehículos

El presente contrato incluye la puesta a disposición de todo el personal y medios materiales necesarios para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan. Para ello, es necesario que el Adjudicatario cuente en su equipo con técnicos especialistas en Coordinación de Seguridad y salud, conforme ha acreditado en su oferta.

13.1 EQUIPO MÍNIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del contrato que reúna como mínimo las condiciones del presente pliego.

13.2 PERSONAL.

El Adjudicatario deberá presentar ante LA AGENCIA un organigrama del funcionamiento de la Coordinación de seguridad y salud y sus dedicaciones al contrato, incorporando el personal colaborador o asesor externo, así

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como un cronograma valorado que refleje las distintas actividades/fases de la ejecución del servicio que permita el seguimiento presupuestario del contrato. Esta documentación deberá ser presentada tras la firma del contrato, y posteriormente, siempre que sea preciso introducir algún cambio.

La composición del equipo debe garantizar la correcta prestación del Servicio contratado.

13.3 INSTALACIONES Y EQUIPOS.

No será obligatorio disponer de una Oficina a pie de obra, no obstante, se deja a opción de adjudicatario la disposición de una oficina a pie de obra, con distribución, equipamiento y características adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

13.4 VEHÍCULOS.

El Adjudicatario dispondrá de los vehículos necesarios para la realización de su trabajo en las obras, corriendo con todos los gastos de funcionamiento, de modo que en ningún caso se pueda atribuir a su escasez la no presencia de su personal en el momento adecuado, en los tajos o lugares donde su presencia fuese necesaria.

Si, circunstancialmente, LA AGENCIA necesitase un vehículo para visitar los trabajos, éste será puesto a disposición por la Dirección de Obra, sin que ello suponga ninguna contraprestación adicional.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

14.1 CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo un documento de acuerdo de confidencialidad.

14.2 PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista, deberá cumplir Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

protección de datos. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable. En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación del Tratamiento de Datos Personales, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) A llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

k) Salvo que se indique otra cosa por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

o) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

p) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la in-formación se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato

C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones: – Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación. – Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación. La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos. No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15 RELACIÓN VALORADA.

Presupuesto de licitación				
<i>NatC</i>	<i>Ud</i>	<i>Resumen</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido)</i>
<i>Partida</i>	<i>u</i>	COSTE FIJO COORD DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE 35 ACTUACIONES DE RETIRADA Y REPOSICIÓN DE ELEM. CON AMIANTO	1	19.888,03 €
<p><i>COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE 35 ACTUACIONES, EN ÁMBITO MULTIPROVINCIAL, CONFORME AL RD 1627/1997.REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE ENTRE 5 Y 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, DE TITULACIÓN MEDIA O SUPERIOR, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO, CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYENDO GESTIÓN DOCUMENTAL PREVIA AL INICIO DE LA MISMA, REVISIÓN DEL PSS Y APROBACIÓN DEL MISMO, GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS, TRABAJADORES Y MAQUINARIA, REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES AL INICIO DE LA OBRA. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE VISITA Y COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EMPRESA CONTRATISTA, TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUSTODIA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS Y GESTIÓN DE ADENDAS EN CASO NECESARIO, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.</i></p>				

16 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

16.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

16.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

Servicio de prevención propio.

Servicio de prevención ajeno.

Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/05/2024 10:15:19	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw27KpCth48735PYOC2mxSMi2Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	